

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 001-2021- MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 22 de Julio del 2021.

**VISTOS**, el Acta N° 006-2021-CONAF, del 21 de Julio del 2021, del Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, el expediente: FON2021-INT-0088838 de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y el Expediente: FON2021-INT-0102130 de la Unidad de Identificación y Formulación – UIF del FONDEP, y;

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación modificada por la Segunda Disposición complementaria modificatoria de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en el artículo 2 de la Ley N° 28044, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley N° 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministerio de Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un Representante del Colegio de Profesores del Perú; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; así como, dictar las normas complementarias del Reglamento;

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 00364-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de fecha 20 de julio del 2021 e Informe N° 0134-2021-MINEDU-FONDEP-UIF de fecha 19 de Julio del 2021, asignados en el expediente mencionado en la parte de Vistos, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural remite opinión técnica de las Bases, asimismo, de las reuniones de trabajo sostenidas con la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente remite al FONDEP, los días 12 y 14 de julio del presente, permitieron recoger sugerencias de mejora a los desafíos, indicadores y beneficios.

Que, con Informe N° 134-2021-MINEDU-FONDEP-UIF, asignado con expediente mencionado en la parte de Vistos, del 19 de julio del 2021, la Coordinadora de la Unidad de Identificación y Formulación del FONDEP, concluye señalando que existe necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la RVM N° 170-2019- MINEDU, y adjunta las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021; agrega además que las Bases, fueron validados por docentes líderes, especialistas expertos en materia de innovación, por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente y por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, del Ministerio de Educación;

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Acta N° 006-2021-CONAF, del 21 de julio del 2021, el Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, y Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Oficializar** la aprobación de las “Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa” – CNPIE-2021”, efectuado mediante Acta N° 006- 2021-CONAF, las mismas que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer**, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: [www.fondep.gob.pe](http://www.fondep.gob.pe); y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martin FAU 20131370008 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/07/2021 00:09:15-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## **BASES**

# **III CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**2021**

**#IdeasQueTransforman**

**#EdiciónBicentenario**

**#LoRuralEnElCentro**



Firmado digitalmente por:  
TORIBIO VARGAS Vanessa  
Ysabel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 19/07/2021 17:39:43-0500

## INTRODUCCIÓN

Desde hace más de 15 años, en el marco de la Ley N°28332 y su reglamento, el FONDEP viene apoyando el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo formulados desde las escuelas seleccionadas por concurso público, con el fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes.; apuesta que se ha visto fortalecida con la promulgación de la RVM N°170-2019-MINEDU<sup>1</sup>

En este marco, desde el 2019, el FONDEP viene desarrollando el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa “Ideas Que Transforman” (CNPIE) con el objetivo de incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes, en las II.EE. públicas de Educación Básica. Este año 2021, en su tercer año consecutivo y a diferencia de las versiones anteriores, el FONDEP abre la tercera edición del CNPIE, enfocado esta vez en escuelas públicas y privadas y sus problemáticas, considerando dos situaciones de contexto y la necesidad pública de cerrar las brechas educativas desde todos los frentes.

La primera, es la ya conocida pandemia ocasionada por el COVID-19, que ha generado el mayor shock jamás visto en la historia del sector educativo con el cierre de escuelas en todos los niveles, afectando a más de 170 millones de estudiantes de América Latina y junto con ello la pobreza de aprendizaje<sup>2</sup>. En nuestro país, casi 6 millones de estudiantes de educación básica permanecen en casa, y más de 82 mil 130 II.EE. públicas suspendieron el servicio de enseñanza presencial. De esta cantidad, aproximadamente 1 millón 200 mil estudiantes rurales indígenas han dejado de acudir a casi 27 mil II.EE. donde se imparte el servicio educativo intercultural bilingüe<sup>3</sup>. No obstante, nuestros docentes del país no se han detenido, muchos han empezado a realizar cambios en sus prácticas pedagógicas y de gestión para crear condiciones para una educación a distancia e híbrida efectiva, que les permita avanzar hacia una nueva normalidad durante los próximos meses, por lo que el CNPIE 2021, se convierte en una ventana de oportunidad para visibilizar y acompañar estas experiencias, de manera que en el corto plazo puedan aportar a las estrategias del sector.

La segunda situación, es la conmemoración del bicentenario del Perú que tiene un significado especial, pues marca el inicio de un hito histórico para imaginar juntos el país que queremos ser y tomar decisiones sobre nuestra identidad y futuro nacional. En ese sentido, desde el ámbito educativo este hito representa una gran oportunidad para reconocer y valorar el aporte de la escuela al desarrollo nacional y el liderazgo de sus docentes y directivos que vienen desarrollando proyectos de innovación educativa que apuestan por el fortalecimiento de la democracia, la ciudadanía, la convivencia en la diversidad, la identidad nacional y otros desafíos, contribuyendo de esta manera a la construcción del país que necesitamos.

En este marco, acogiendo el espíritu del bicentenario de un Perú más justo e inclusivo, y los efectos educativos atroces de la pandemia, el CNPIE 2021 busca aportar al cierre de brechas educativas poniendo énfasis en la escuela rural. Actualmente, contamos con 84, 573 II.EE públicas de educación básica y 25, 327 II.EE. privadas, de las cuales 62, 044 son

---

<sup>1</sup> Norma que busca contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de BB.PP. e innovaciones educativas que se constituyan en referentes nacionales a ser adaptadas e implementadas por otras II.EE., promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes.

<sup>2</sup> Informe del Banco Mundial 2020. Pobreza en el aprendizaje: una tarea pendiente en Latinoamérica y el Caribe

<sup>3</sup> Cifras tomadas del Informe de la Defensoría del Pueblo del año 2020. La educación frente a la emergencia sanitaria.



rurales que representan el 56.5% del total nacional y 47, 856 son urbanas, todas ellas para atender a 8 395, 160 estudiantes, de los cuales el 23.7% son de contexto rural<sup>4</sup>

Además, sabemos que estos ámbitos se caracterizan por presentar una brecha acentuada en cuanto a logros de aprendizaje. Según la ECE 2019 aplicada a los estudiantes de segundo de secundaria, solamente el 2.4% de estudiantes de II.EE rurales logra niveles satisfactorios en lectura, mientras que en las zonas urbanas este porcentaje llega al 16%; en matemática, mientras que el 4.8% de estudiantes rurales se ubica en el nivel satisfactorio, en el contexto urbano lo hace el 19.3%; esta tendencia se mantiene en el área de Ciencia y Tecnología, donde el 3% de contexto rural alcanza un nivel satisfactorio, frente al 10.5% del contexto urbano. Por otro lado, los resultados del Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía-ICCS 2016, indican que solo el 8.8% de estudiantes peruanos de 2° grado de secundaria logran un nivel satisfactorio en las competencias de Cívica y Ciudadanía, y si a estas cifras las vemos por género y ámbito, se observa amplias diferencias si se compara el porcentaje de estudiantes mujeres de escuelas urbanas que logran los aprendizajes esperados (42,6%) y el de aquellas que acuden a escuelas rurales (7,7%)<sup>5</sup>, lo que plantea la urgencia de generar mayores condiciones de educabilidad y oportunidades para nuestros estudiantes.

En este contexto, el CNPIE 2021 es una gran oportunidad para identificar, fomentar, reconocer y fortalecer iniciativas generadas por las escuelas, pertinentes al contexto y enfocadas a desarrollar aprendizajes en los estudiantes.

## 1. FINALIDAD

La edición del CNPIE 2021, tiene como finalidad:

Incentivar en las II.EE. de Educación Básica la realización de proyectos de innovación educativa, que representen prácticas efectivas que aporten soluciones originales al sistema educativo, frente a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial y la conmemoración del Bicentenario, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1. Identificar y promocionar los proyectos de innovación educativa implementados o promisorios, desarrollados por II.EE. de Educación Básica en el contexto actual.
- 2.2. Reconocer a aquellos docentes y directivos de las II.EE. de Educación Básica cuyos proyectos resulten seleccionados en el presente concurso.
- 2.3. Fortalecer las capacidades de los docentes y directivos de las II.EE. ganadores para generar condiciones que permitan una implementación efectiva de los proyectos.
- 2.4. Promover la movilización de recursos para el cofinanciamiento de la implementación de los proyectos ganadores, en alianza con aliados públicos y privados.

---

<sup>4</sup> Cifras tomadas de <http://escale.minedu.gob.pe/>

<sup>5</sup> Resultados del estudio ICCS 2016 tomados de <http://umc.minedu.gob.pe/>



### 3. DEFINICIONES

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, se entiende a la **innovación educativa** como:

*“El resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica. Incorpora metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestiones originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentado en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB.*

*Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza y a la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa”.*

Además, el FONDEP denomina **proyecto de innovación educativa** a:

*“Una propuesta organizada para realizar un conjunto de actividades que deben cumplirse en un tiempo determinado; para ello, se plantean objetivos y plazos. La formulación, ejecución y evaluación de un proyecto tiene mayor significado cuando se trabaja de forma participativa, incluido el director que asume un liderazgo pedagógico en la II.EE. Considera diversas alternativas de acción, desde la definición de la situación problemática que se va a enfrentar, la determinación de los objetivos, los resultados que se esperan alcanzar, la metodología que se va a desarrollar, los indicadores y los instrumentos de evaluación”<sup>6</sup>. Es en las metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos originales y efectivos con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, que se destaca de otros proyectos desarrollados en las II.EE. Es decir, “agrega valor y aporta soluciones nuevas a un problema o necesidad priorizada, especificando una manera de gestionar a corto y mediano plazo los recursos necesarios para lograrlo”<sup>7</sup>.*

### 4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 4.3. Ley N° 31224, Ley de Organizaciones y Funciones (LOF) del Ministerio de Educación.
- 4.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5. Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 4.6. Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- 4.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- 4.8. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.9. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.10. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos

<sup>6</sup> FONDEP, (2011). Guía de diseño de proyectos de innovación. FONDEP

<sup>7</sup> FONDEP, (2018). Material de estudio del Diplomado de Innovación Educativa. FONDEP



- de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- 4.11. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
  - 4.12. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
  - 4.13. Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020 y prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
  - 4.14. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
  - 4.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - 4.16. Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y crea el registro de personas condenadas o procesadas por estos delitos.
  - 4.17. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
  - 4.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
  - 4.19. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
  - 4.20. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
  - 4.21. Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
  - 4.22. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU. Aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
  - 4.23. Resolución Ministerial N° 121-2021 –MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19.
  - 4.24. Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el trabajo de profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.
  - 4.25. Resolución Viceministerial N° 085-2021 –MINEDU, que aprueba las Disposiciones para las Instituciones educativas públicas de Educación Básica regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales.
  - 4.26. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
  - 4.27. Resolución Ministerial N° 026-2020-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas, o la que haga sus veces.





- 4.28. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU que dispone el inicio del año escolar el 6 de abril del 2020 a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”.
- 4.29. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 4.30. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 4.31. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 4.32. Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”.
- 4.33. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 4.34. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 5. ALCANCE

El CNPIE 2021 Edición Bicentenario, tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Instituciones Educativas (II.EE.) públicas y privadas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE), urbanas y rurales.
- Gobiernos regionales y locales con compromisos de cofinanciamiento suscritos con el FONDEP.

## 6. PÚBLICO OBJETIVO

El concurso está dirigido a II.EE públicas y privadas de EBR, EBA y EBE que de manera individual o grupal están implementando proyectos de innovación educativa o que en su defecto, cuenten con proyectos de innovación promisorios.

## 7. CATEGORÍAS

Para efectos de este concurso, se consideran dos categorías

- 7.1. **Categoría 1: Proyectos de innovación implementados.** En esta categoría se presentarán los proyectos de innovación educativa implementados durante la emergencia sanitaria, o aquellos que habiéndose iniciado antes de la pandemia han sido adaptados para responder a las demandas de la educación a distancia o semipresencial y vinculados al CNEB, que actualmente se encuentran vigentes y que cuenten con evidencias de avances y resultados. A esta categoría pueden postular las II.EE. de educación básica públicas o privadas del **contexto urbano o rural.**



**7.2. Categoría 2: Proyectos de innovación promisorios.** En esta categoría se presentarán proyectos de innovación educativa que propongan soluciones innovadoras para el retorno a la presencialidad, sustentando su potencial de efectividad a favor de los aprendizajes vinculados al CNEB. Pueden postular a esta categoría las II.EE. de educación básica públicas o privadas del **contexto rural**.

## **8. DESAFÍOS EDUCATIVOS QUE PLANTEA EL CNPIE 2021**

Se busca que los proyectos que postulen a la edición del CNPIE 2021 planteen soluciones que atiendan a los desafíos complejos y retadores que enfrenta la escuela de cara al Bicentenario, aportando a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y que sean pertinentes con el contexto actual a consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Durante el proceso de inscripción las II.EE. postulantes deberán identificar el desafío más afín al proyecto que presentan y justificar cómo el proyecto le da solución al problema vinculado a este desafío. En ese sentido, se busca identificar:

### **8.1. Desafío 1: Equidad y derechos humanos**

En una sociedad peruana diversa y aún desigual (visible hoy más que nunca por los efectos de la pandemia) se necesita que la escuela aproveche sus enormes potencialidades para promover la equidad y los derechos humanos desde la práctica cotidiana y la cultura escolar. Esto implica que los estudiantes se reconozcan como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos. Asimismo, que reflexionen críticamente sobre las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a ciertas oportunidades y la participación en asuntos públicos, el ejercicio de su ciudadanía, y cómo éstas estarían limitando las oportunidades de las niñas y mujeres para desarrollar de manera óptima su ciudadanía activa.

Por ello, frente a este desafío se seleccionarán II.EE. rurales con proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes actúen en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes. Esto implica que promuevan cambios culturales y estructurales donde se perciba a las mujeres y niñas como personas con conocimientos, con valía social y posibilidades de aprendizajes y progreso.

### **8.2. Desafío 2: Cultura democrática, ciudadanía digital y medioambiental**

Cultura democrática

Hablar de democracia en la escuela es concebir una forma de enseñar educación ciudadana, que busque educar ciudadanos que sean libres para emitir sus propios juicios y mantener sus convicciones en el marco de las normas establecidas y el respeto a la diversidad. Por ello, en este desafío se consideran proyectos de innovación que promueven que el estudiante conviva en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes desde la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.

En ese sentido, se fortalece el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades que contribuyan en la formación de un estilo de convivencia armonioso y humano, que permitan que el estudiante actúe en la sociedad promoviendo la



democracia como un modo de convivencia social, colaborando con los otros en función de objetivos comunes, regulando sus emociones y comportamientos.

#### Ciudadanía digital

El distanciamiento social y el cierre de escuelas han evidenciado las brechas digitales a nivel nacional con especial énfasis en las áreas rurales, sin embargo, pese a ello algunas escuelas movidas por la resiliencia han desarrollado soluciones asociadas a las TIC, como medio y entorno de aprendizaje.

Se necesita que desde la escuela los estudiantes desarrollen capacidades para ser ciudadanos digitales responsables, conscientes de los cambios que surgen en el mundo actual con un pensamiento global, bien informados, comprometidos y sabiendo desenvolverse en los diferentes medios digitales. Por ello, frente a este desafío se seleccionarán II.EE. con proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes comprendan sus derechos, responsabilidades y oportunidades de aprender y trabajar en entornos digitales desde las posibilidades que le brinda su contexto; asuman un papel activo en la elección, la aplicación y la demostración de su aprendizaje usando las tecnologías digitales; identifiquen problemas reales, trabajando con datos y usando procesos para automatizar soluciones que optimicen su aprendizaje con ética, informen e interactúen de manera eficiente y creativa en los diferentes medios digitales. Implica también, aquellos proyectos que promueven la construcción de objetos, procesos o sistemas tecnológicos.

#### Ciudadanía ambiental

Se promueve la comprensión y valoración del estudiante en torno al medioambiente como hábitat del ser humano. Implica conocer la estructura del mundo natural y artificial que lo rodea a través de métodos o metodologías diversas que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia, impulsar su desarrollo tomando conciencia de que los ciudadanos son capaces de resolver aquellos problemas que el medio ambiente atraviesa como por ejemplo el cambio climático el cual es producido por las mismas personas. El fortalecimiento de capacidades de reflexión y toma de conciencia del accionar de los seres humanos a favor del medio ambiente en los estudiantes permitirá que crezcan y desarrollen acciones y actitudes para satisfacer sus necesidades respetando y cuidando el medio ambiente como un bien común de todo ser vivo.

Implica que el estudiante desarrolle habilidades de indagación sobre el mundo natural y artificial. En consecuencia, asume posturas críticas y éticas para tomar decisiones informadas en ámbitos de la vida y del conocimiento relacionados con los seres vivos, la materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo. Usa procedimientos científicos para probar la validez de sus hipótesis, saberes locales u observaciones como una manera de relacionarse con el mundo natural y artificial.

### 8.3. Desafío 3: Ciencia, investigación y pensamiento matemático

De cara al Bicentenario, se requiere que la escuela promueva oportunidades continuas para que el estudiante busque, sistematice y analice la información que le permita entender el mundo que lo rodea, resolver problemas y tomar decisiones relacionadas con el entorno. Del mismo modo que sea capaz de aplicar forma flexible estrategias y conocimientos matemáticos en diversas situaciones, a partir



de los cuales elabore argumentos y comunique sus ideas mediante el lenguaje matemático, así como diversas representaciones y recursos.

Por ello, frente a este desafío se seleccionarán II.EE. con proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes desarrollen sus capacidades para comprender diversos problemas de la vida diaria, y razonar en torno a ellos en la búsqueda o generación de alternativas de solución sobre la base y sustento de los conocimientos brindados por la ciencia. Del mismo modo, este desafío implica proyectos que promuevan el desarrollo de habilidades de indagación, experimentación, análisis e investigación, en grupo o individual, sobre objetos o hechos relevantes como unidades de estudio, que conlleven a procesos de verificación y resolución, permitiendo solucionar problemas cotidianos a partir de la generación de conclusiones y contribuyendo con el avance de la ciencia. Asimismo, proyectos de innovación que permitan que los estudiantes fortalezcan el razonamiento lógico al promover diversas alternativas de solución, y elegir la más adecuada sobre la base de sus indagaciones, para abordar una problemática de interés.

#### **8.4. Desafío 4: Comunicación efectiva y expresión artística**

Se seleccionarán II.EE. con proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes usen el lenguaje para comunicarse según sus propósitos en situaciones distintas, en las que se producen y comprenden diversos tipos de textos; que empleen recursos y estrategias en su comunicación oral, escrita, multimodal o en sistemas alternativos y aumentativos como el braille, que utilicen el lenguaje para aprender, apreciar manifestaciones literarias, desenvolverse en distintos contextos socioculturales y contribuir a la construcción de comunidades interculturales, democráticas e inclusivas.

Asimismo, proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes interactúen con diversas manifestaciones artístico- culturales, desde las formas más tradicionales hasta las formas emergentes y contemporáneas, o la integración de ambas, para descifrar sus significados y comprender la contribución que hacen a la cultura y a la sociedad. Se busca que usen los diversos lenguajes de las artes para crear producciones individuales y colectivas, interpretar y reinterpretar las de otros, lo que le permite comunicar mensajes, ideas y sentimientos pertinentes a su realidad personal, la realidad social y política, y las vivencias propias de su comunidad.

#### **8.5. Desafío 5: Interculturalidad y buen vivir: revaloración de las lenguas y los saberes tradicionales**

Frente a este desafío se seleccionarán proyectos de innovación que de manera original encuentren en la experiencia social, cultural y productiva de la localidad, así como en sus diversos tipos de saberes, una oportunidad de aprendizaje en el aula y fuera de ella.

Este desafío, busca que el estudiante valore, desde su individualidad e interacción con su entorno sociocultural y ambiental, sus características generacionales, las distintas identidades que lo definen, y las raíces históricas y culturales que le dan sentido de pertenencia, de modo tal que reconozca y valore las diferencias, visibilizando las distintas maneras de ser, sentir, vivir y saber, alentando la diversidad cultural, cuestionando la tipificación de la sociedad y las asimétricas de



poder. Esto fomenta la disposición del estudiante por conocer, comprender y enriquecerse desde una perspectiva intercultural, favoreciendo el trabajo entre pares en un contexto de aprendizaje y desarrollo humano.

Por otro lado, este desafío busca propuestas donde se asuma el buen vivir llamado también "sumaq kawsay" en quechua, que tiene que ver con lo relacional, desde la cosmovisión de los pueblos andinos y amazónicos como un modo de interactuar en armonía con todas las formas de existencia a partir de la cual conciben el mundo, se comunican y se organizan en sociedad.

#### **8.6. Desafío 6: Autonomía en los aprendizajes**

Se seleccionarán en este desafío proyectos de innovación que de manera original promuevan la gestión autónoma de los aprendizajes por parte de los estudiantes en un modelo de educación a distancia, semipresencial o en un posible escenario presencial.

Se busca proyectos que promuevan el establecimiento de metas de aprendizajes por parte de los estudiantes, la selección reflexiva de estrategias y recursos para el aprendizaje y la evaluación continua de los avances, dificultades y resultados de aprendizaje desde la voz de los estudiantes, apoyando este proceso en una retroalimentación permanente entre pares y por el docente, que permita saber a los estudiantes cuán lejos o cerca están de alcanzar los propósitos de aprendizaje trazados.

#### **8.7. Desafío 7: Bienestar emocional y convivencia sana**

Una consecuencia silenciosa de la pandemia a raíz del aislamiento social, el traslado de la educación a los hogares, la incertidumbre de la fecha de reapertura de las escuelas y la parálisis de la economía familiar, ha sido sin duda el desgaste emocional de los estudiantes y sus familias. Asimismo, las cifras muestran un incremento de casos de cyberbullying, lo cual trae consigo el reto de asegurar un clima de convivencia sana y de respeto.

Por ello, frente a este desafío se seleccionarán proyectos de innovación que de manera original promuevan que los estudiantes y sus familias reconozcan y tomen conciencia de sus emociones, a fin de expresarlas de manera adecuada según el contexto, regulando su comportamiento, en favor de su bienestar y el de los demás. Del mismo modo, aquellos que promuevan el soporte emocional a los estudiantes y sus familias o la gestión de emociones generadas por el aislamiento social. Así como aquellos que presenten propuestas innovadoras de prevención y actuación frente a la violencia escolar y el bullying en todas sus modalidades.

#### **8.8. Desafío 8: Acceso y culminación del servicio educativo de los estudiantes**

Con este desafío, se promueve que la gestión escolar esté orientada hacia el logro de dos objetivos principales: el desarrollo integral de las y los estudiantes y su acceso al servicio educativo hasta la culminación de su trayectoria educativa.

Por ello, frente a este desafío se seleccionarán proyectos de innovación que de manera original innoven los procesos administrativos y estrategias de liderazgo pedagógico para la gestión de las condiciones operativas de la I.E., la gestión de la práctica pedagógica y la gestión del bienestar escolar, como aspectos claves para



el logro objetivos de la gestión escolar. Además, se promueve que las instituciones educativas, a través de sus proyectos, den cuenta de las diversas estrategias adoptadas en el territorio para reducir total o parcialmente la deserción escolar de las y los estudiantes, en coordinación con los padres de familia, las autoridades locales, líderes sociales o la comunidad educativa en su conjunto.

### 8.9. Desafío 9: Trabajo participativo escuela, familia y comunidad

Con este desafío, se promueve proyectos donde el estudiante desarrolle sus capacidades para trabajar en equipo, relacionándose con sus pares de manera respetuosa, justa y equitativa, teniendo en cuenta la diversidad de escenarios en los cuales se desarrollan los aprendizajes en estos tiempos de emergencia sanitaria y complementando esfuerzos alrededor de objetivos compartidos. Lo que implica aprovechar las oportunidades que brinda el contexto, como los espacios comunales, las prácticas culturales y las actividades productivas, e involucrar la participación de las familias en los procesos de aprendizaje y de gestión desde sus saberes y prácticas tradicionales.

De igual manera, se busca proyectos que fomenten la disposición del estudiante por conocer, comprender y enriquecerse desde una perspectiva intercultural, favoreciendo el trabajo entre pares en un contexto de aprendizaje y desarrollo humano en la actual coyuntura. Así como, proyecto que fortalezcan la participación protagónica de los propios estudiantes, permitiéndoles actuar desde su propio razonamiento, sin limitarse a obedecer o seguir instrucciones, con el fin que desplieguen su creatividad en el desarrollo de los retos o actividades centradas en los aprendizajes que garanticen una Educación hacia el desarrollo sostenible.

## 9. ETAPAS DEL CONCURSO

El proceso del CNPIE 2021 contempla las siguientes etapas:

Nº	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de término
1	Difusión	22 de julio	30 de setiembre
2	Inscripción virtual		
3	Evaluación	01 de octubre	15 de noviembre
4	Publicación de resultados	16 de noviembre	

## 10. ETAPA DE DIFUSIÓN

Esta etapa inicia con la publicación de las bases en la página web oficial del concurso: <https://www.fondep.gob.pe/red/cnpie2021>. Está a cargo del FONDEP, en articulación con el MINEDU, los GORE, las DRE/GRE, las UGEL y los gobiernos locales, quienes difunden el concurso a través de sus páginas web institucionales, así como medios de comunicación y redes sociales.

Asimismo, el FONDEP y las instituciones con las que articula, desarrollarán webinar de difusión para facilitar la inscripción de los proyectos de las II.EE. al concurso.

En esta etapa se espera que los equipos responsables del proyecto de innovación documenten las evidencias de la implementación y sus avances (en el caso de los que postulen a la categoría 1); así como, fortalezcan el diseño de sus propuestas (en el caso de los que postulen en la categoría 2).



## 11. ETAPA DE INSCRIPCIÓN

- 11.1.** La inscripción al CNPIE 2021 es por II.EE. individuales o grupo de II.EE. La inscripción grupal se refiere a aquellas instituciones educativas que se encuentran articuladas en torno a un proyecto común, independientemente que pertenezcan o no al mismo territorio.
- 11.2.** En ambos casos (II.EE. individuales o grupo de II.EE.), se requiere identificar al equipo responsable del proyecto de innovación educativa, conformado por docentes y directivos (directores y subdirectores) que actualmente se encuentren laborando en las II.EE. postulantes y que hayan participado del desarrollo del proyecto (Categoría 1) o en la elaboración de la propuesta (Categoría 2).
- El equipo responsable del proyecto de innovación educativa estará conformado como mínimo por un docente y el director de la II.EE. No existe un límite máximo de integrantes.
  - Si la II.EE. es unidocente, el equipo estará conformado únicamente por el director.
  - En el caso de grupo de II.EE., el equipo responsable del proyecto de innovación educativa estará conformado como mínimo por un docente y director de cada II.EE. participante, excepto las II.EE. unidocentes que serán representadas únicamente por el director.
- 11.3.** La inscripción al CNPIE 2021 se realiza de manera virtual a través de la página web oficial del concurso: <https://www.fondep.gob.pe/cnpie2021>. Además, en este link se podrán descargar las bases del concurso, los anexos y otros recursos necesarios para la inscripción del proyecto.
- 11.4.** Durante todo el tiempo que dure la inscripción al CNPIE 2021, las II.EE. podrán registrar su proyecto, enviarlo y editarlo tantas veces como crean conveniente hasta la fecha de cierre de la inscripción. Posterior a la fecha y hora establecida, ya no se admitirá editar el proyecto, ni incorporar nuevos integrantes al equipo responsable. Cada I.E. es responsable de verificar la información solicitada antes de su envío.
- 11.5.** Todos los integrantes del equipo responsable del proyecto de innovación educativa deberán registrarse previamente en el aplicativo, ya que esto permitirá validar sus datos y mantenerlos informados del desarrollo del concurso.
- 11.6.** La inscripción virtual será realizada por el directivo o por un docente al que se le delegue tal acción. En el caso de las II.EE. grupales, este rol recae en uno de los directores o uno de los docentes que el grupo de II.EE. deleguen.
- 11.7.** Se presenta un proyecto por I.E. ya sea de manera individual o como parte de un grupo de II.EE.
- 11.8.** Durante esta etapa se atenderán consultas dirigidas al correo electrónico [secretaria@fondep.gob.pe](mailto:secretaria@fondep.gob.pe) y al Chat en Línea ubicado en la página web oficial del concurso: <https://www.fondep.gob.pe/cnpie2021>
- 11.9.** El plazo máximo para la inscripción virtual es el 30 de septiembre de 2021, hasta las 23:59 horas.



## 12. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

### 12.1. Requisitos de la II.EE. postulantes

La postulación virtual debe contener la siguiente documentación correspondiente a la I.E. o grupo de II.EE.

a. Ficha de postulación (Anexo N°1):

- Anexo N°1A - Para proyectos de II.EE. individuales
- Anexo N°1B - Para proyectos de II.EE. grupales

El Anexo N°1A será firmado por el director de la I.E. En el caso del Anexo N°1B, será firmado por el de director delegado por las II.EE. participantes.

b. Ficha descriptiva del proyecto (Anexo N°2):

- Anexo N°2A – Para proyectos de innovación educativa implementados (categoría 1)
- Anexo N°2B – Para proyectos de innovación educativa promisorios (categoría 2).

### 12.2. Requisitos de los docentes y directivos (directores y subdirectores) integrantes del equipo responsable del proyecto de innovación educativa

Además de la documentación anterior, cada uno de los docentes y directivos que conforman el equipo responsable del proyecto de innovación deberán adjuntar de manera obligatoria la siguiente documentación personal:

- a. Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante (Anexo N°03), debidamente llenada y firmada.
- b. Título profesional o título pedagógico o segunda especialidad con mención en educación o liderazgo pedagógico escaneado por ambos lados.
- c. DNI escaneado por ambos lados.

**Nota:** Para que los documentos sean dados por válidos, todos deben ser legibles y coincidir con la firma del DNI, de lo contrario el participante queda excluido del concurso. Asimismo, se verificará que los docentes y directivos que conforman el equipo responsable del proyecto de innovación laboren en la II.EE. participante.

Para el caso de docentes o directores titulados en el extranjero se debe adjuntar los títulos reconocidos, revalidados u homologados por la institución nacional competente.

## 13. IMPEDIMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

### 13.1. Aquellas II.EE. cuyo director esté cumpliendo alguna sanción impuesta por los dispositivos legales del MINEDU no pueden postular al CNPIE 2021.





- 13.2.** De igual manera quedan excluidas de participar en la edición CNPIE 2021, las II.EE. ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019 y 2020, y el Concurso Nacional de Mentoría de Buenas Prácticas 2019.
- 13.3.** No pueden postular al CNPIE 2021, aquellos docentes y directivos (directores y subdirectores) que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso:
- a. Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
  - b. Haber sido condenados por delito doloso.
  - c. Registrar sanciones o inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente en el Escalafón Magisterial.
  - d. Haber sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
  - e. Encontrarse inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
  - f. Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
  - g. Estar incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
  - h. Estar incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 13.4.** El cumplimiento de lo señalado, se acredita mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada que forma parte de las presentes Bases como Anexo N° 03.
- 13.5.** Toda la información declarada por los docentes y directivos (directores y subdirectores) de las II.EE. postulantes al CNPIE 2021, queda sujeta a **fiscalización posterior**, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.
- 13.6.** Si una vez efectuada la fiscalización posterior se detecta:
- a. Que alguno de los docentes, miembros del equipo responsable del proyecto de innovación educativa, no cumple con los requisitos o está dentro de alguno de los impedimentos señalados en las presentes bases, se desestimará su inscripción sin perjuicio del resto del equipo.
  - b. Falsedad en la información brindada y/o falsificación de firmas y/o miembros del equipo responsable del proyecto de innovación educativa que no pertenecen a la II.EE., el proyecto será descalificado automáticamente.
  - c. Si alguno de los directivos (directores o sub-directores) que conforman el equipo responsable del proyecto de innovación educativa, cuenta con algún impedimento para la inscripción señalados en las presentes bases, serán



excluidos nominalmente, sin reemplazo y la II.EE. será descalificada automáticamente.

## 14. ETAPA DE EVALUACIÓN

### 14.1. FASE 01: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS

Durante esta fase, el Comité de Evaluación designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, verificará los requisitos e impedimentos para la inscripción, presentes en los numerales 13 y 14 de las presentes bases para continuar con su postulación.

Si la I.E. o el grupo de II.EE. no cumplen con alguno de los requisitos señalados o están inmersas en alguno de los impedimentos, automáticamente quedarán descalificadas, por lo cual se sugiere revisar toda la información antes de su envío.

### 14.2. FASE 02: EVALUACIÓN TÉCNICA

14.2.1. Esta fase se encuentra a cargo del Comité de Evaluación designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

14.2.2. Los criterios de calificación en esta fase son los siguientes:

Criterio	Definición
1. Intencionalidad	Es la decisión de los actores educativos por superar una problemática o desafío educativo, expresado en propósitos coherentes y enfocados en la mejora de los aprendizajes
2. Originalidad	Es la puesta en práctica de una idea propia o la adaptación creativa de otra preexistente, con valor agregado, que está descrita de manera precisa y consistente, de modo que permite superar el problema identificado.
3. Pertinencia	Contextualiza la estrategia o método innovador propuesto, respondiendo a las necesidades, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes, en el marco de las políticas educativas vigentes.
4. Impacto	Efectos esperados en los aprendizajes a raíz de la implementación de la propuesta, sustentados con evidencia cualitativa o cuantitativa
5. Sostenibilidad	Estrategias que buscan generar las condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo.
6. Reflexión	Análisis crítico y sistemático de la implementación de la propuesta, para la toma de decisiones, a fin de contribuir a la mejora de las actividades, metodologías o resultados
7. Participación	Los actores aportan, se apropian, validan y legitiman la estrategia o método innovador, participando en su implementación.

14.2.3. Los indicadores a los cuales responde cada uno de los criterios establecidos a ser utilizados para la calificación, con sus respectivos puntajes en esta fase son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Puntaje	
		Proyectos de innovación promisorios	Proyectos de innovación implementados
1. Intencionalidad	1.1. Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	20	10
	1.2. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	15	10
2. Originalidad	2.1. Describe su proyecto de innovación, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito, sea que se base en una idea propia o la adaptación creativa de otra preexistente.	20	15
	2.2. Sustenta el valor agregado del proyecto de innovación frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.	20	15
3. Pertinencia	3.1. Explica cómo y de qué manera el proyecto de innovación se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.	5	5
	3.2. Justifica cómo el proyecto de innovación se vincula y aporta a uno de los desafíos educativos establecidos en las bases.	10	5
4. Impacto	4.1. Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial (categoría 1). Sustenta su posible impacto sobre la base de fuentes documentales (categoría 2).	10	15
5. Sostenibilidad	5.1. Sustenta la continuidad a su proyecto después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad.		5
	5.2. Identifica las necesidades de formación de los docentes y directivos para la implementación del proyecto, argumentando la necesidad de ser atendidas.		5
6. Reflexión	6.1. Realiza un análisis crítico de la implementación del proyecto frente al propósito planteado, para la toma de decisiones.		5



7. Participación	7.1. Describe los roles que asumen los estudiantes y de ser el caso, los roles de los integrantes de la comunidad educativa o los aliados participantes, para contribuir con el logro del propósito.		5
	7.2. Describe estrategias a través de los cuales se informa las actividades, avances o logros del proyecto a las familias o la comunidad.		5
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

**14.2.4.** Pasan a la siguiente etapa todos los proyectos de innovación cuyo puntaje en la evaluación técnica sea igual o mayor a 65 puntos.

**14.2.5.** Puntaje adicional:

Se incorporarán 5 puntos adicionales a los proyectos de innovación cuyas II.EE. provengan de zona rural tipo 1, El Huallaga, zona Vraem, zona de frontera, o II.EE. EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.

### 14.3. FASE 03: EVALUACIÓN DE JURADO ESPECIALIZADO

**14.3.1.** El jurado especializado tiene a su cargo la determinación de los ganadores del CNPIE 2021

**14.3.2.** Los criterios de calificación en esta fase son los siguientes: originalidad, pertinencia, intencionalidad e impacto.

Criterios	Indicadores	Puntaje	
		Proyectos de innovación promisorios	Proyectos de innovación implementados
1. Intencionalidad	1.1. Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	15	10
	1.2. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	15	10
2. Originalidad	2.3. Describe su proyecto de innovación, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito, sea que se base en una idea propia o la adaptación creativa de otra preexistente.	20	20
	2.2. Sustenta el valor agregado del proyecto de innovación frente a otras soluciones que buscan	20	20



	resolver un problema similar, para una mayor efectividad.		
3. Pertinencia	3.3. Explica cómo y de qué manera el proyecto de innovación se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.	10	10
	3.4. Justifica cómo el proyecto de innovación se vincula y aporta a uno de los desafíos educativos establecidos en las bases.	10	10
4. Impacto	4.1. Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial (categoría 1).	10	20
	Sustenta su posible impacto sobre la base de fuentes documentales (categoría 2).		
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

**14.3.3.** Puntaje adicional: Se incorporarán 5 puntos adicionales a los proyectos de innovación cuyas II.EE. provengan de zona rural tipo 1, El Huallaga, zona Vraem, zona de frontera, o II.EE. EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.

**14.3.4.** El jurado designará como ganadores a las II.EE. cuyos proyectos de innovación implementados o promisorios obtengan 85 puntos o más.

**14.3.5.** Las decisiones del jurado son inapelables e irrefutables.

## 15. JURADO ESPECIALIZADO

**15.1.** El Jurado Especializado será convocados por el MINEDU y el FONDEP, estará conformado por destacados profesionales y líderes en materia educativa: representantes de facultades de educación, instituciones de formación docente, de colectivos de docentes o asociaciones educativas, Minedu, expertos en educación, y especialistas de educación en contextos rurales, quienes toman las decisiones de manera colegiada.

**15.2.** Son funciones del jurado especializado:

- a. Participar en las sesiones de orientación que se brinden en el marco del concurso.
- b. Evaluar los proyectos de innovación seleccionados en la fase 02, determinando a los ganadores.
- c. Asegurar que los proyectos de innovación ganadores cumplan con los criterios y aspectos establecidos en el numeral 15.3.
- d. En el caso de empate o se presente una situación particular, el jurado es autónomo para tomar una decisión dirimente en el marco de lo establecido en las bases.



## 16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del CNPIE 2021 serán publicados oportunamente según el cronograma establecido, en el portal institucional del FONDEP: [www.fondep.gob.pe](http://www.fondep.gob.pe). Asimismo, las DRE y UGEL harán lo mismo en su portal institucional.

## 17. BENEFICIOS

### 17.1. CATEGORÍA 01: Proyectos de innovación implementados

Los proyectos de innovación que resulten ganadores en esta categoría reciben los siguientes beneficios:

Beneficio	Descripción
<b>Reconocimiento y difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directivos (directores y sub-directores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores.</li><li>b. Diploma de felicitación a las II.EE. con proyectos ganadores otorgada por el FONDEP.</li><li>c. Distintivo como Escuela FONDEP del Bicentenario, condicionado a la evidencia de resultados, luego del proceso de implementación.</li><li>d. Promoción del proyecto en la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.</li><li>e. Publicación del proyecto en el compendio virtual: Escuelas FONDEP del Bicentenario.</li><li>f. Acceso a publicaciones y eventos nacionales e internacionales. Aplicable para II.EE. que evidencian resultados en la implementación del proyecto.</li></ul>
<b>Acompañamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>g. Cursos formativos para los docentes y directores en innovación educativa.</li><li>h. Asistencia técnica en la implementación y sistematización de la experiencia innovadora por un lapso de 9 meses.</li></ul>

### 17.2. CATEGORÍA 02: Proyectos de innovación promisorios

Los proyectos de innovación educativa promisorios que resulten ganadores del CNPIE 2021 reciben los siguientes beneficios:

Beneficio	Descripción
<b>Reconocimiento y difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directores.</li><li>b. Diploma de felicitación a las II.EE. con proyectos ganadores, otorgada por el FONDEP.</li><li>c. Promoción del proyecto en la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.</li></ul>
<b>Acompañamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>d. Cursos formativos para los docentes y directores en innovación educativa.</li><li>e. Asistencia técnica para la consistencia del proyecto de innovación educativa por un lapso de 4 meses.</li></ul>



## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

- 18.1.** Los docentes y directivos (directores y sub-directores) que conforman los equipos responsables de los proyectos de innovación que resulten ganadores del CNPIE 2021, autorizan al MINEDU y al FONDEP a difundir, sin contraprestación alguna, los proyectos presentados. Asimismo:
- a. Autorizan la utilización de su imagen para la difusión de los proyectos ganadores a través de distintos medios, para lo cual suscribirán la correspondiente declaración jurada de consentimiento informado de docentes y directivos (Anexo N°5) y la enviarán en un plazo máximo de cinco días a partir de la publicación de ganadores al correo: [secretaria@fondep.gob.pe](mailto:secretaria@fondep.gob.pe)
  - b. Autorizan la utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos de innovación presentada, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.
  - c. Asimismo, los docentes y directivos se comprometen a gestionar la autorización de las madres y los padres de familia de las y los estudiantes, para el uso de la imagen de sus menores hijas o hijos, en caso se requiera en la difusión de los proyectos, documentación de evidencias de los avances y resultados, a solicitud del MINEDU y FONDEP, en el marco de los beneficios del concurso.
- 18.2.** Los docentes y directivos (directores y subdirectores) que conforman los equipos responsables de los proyectos de innovación que resulten ganadores del CNPIE 2021, conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que correspondan.

## 19. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la RVM N°170-2019-MINEDU, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

### 19.1. Del MINEDU:

- 19.1.1. Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 19.1.2. Designar, en conjunto con el FONDEP, a los miembros del jurado especializado.
- 19.1.3. Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del CNPIE 2021.
- 19.1.4. Informar a las DRE/GRE y UGEL sobre la realización y alcances del CNPIE 2021.
- 19.1.5. Emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los directivos y docentes de las II.EE. ganadoras.



## **19.2. Del FONDEP:**

- 19.2.1.** Definir e implementar los procesos formativos y de asistencia técnica señalados en las presentes bases, sobre la base de las orientaciones pedagógicas brindadas por MINEDU y lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 19.2.2.** Designar, en conjunto con el MINEDU, a los miembros del jurado especializado.
- 19.2.3.** Desplegar las estrategias comunicacionales para el desarrollo del CNPIE 2021.
- 19.2.4.** Ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del CNPIE 2021, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- 19.2.5.** Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad del CNPIE 2021.
- 19.2.6.** Informar al MINEDU sobre la implementación del CNPIE 2021, de acuerdo a lo previsto en la Norma Técnica de la Intervención.
- 19.2.7.** Publicar la lista de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cofinanciarán los proyectos seleccionados.

## **19.3. De los GORE y GL que suscriben compromisos de cofinanciamiento con el FONDEP:**

- 19.3.1.** Difundir en coordinación con el FONDEP, las actividades del CNPIE 2021, promoviendo la participación activa de las II.EE. de su jurisdicción.
- 19.3.2.** Cogestionar con el FONDEP, los recursos para el financiamiento de los proyectos ganadores, el desarrollo de la asistencia técnica y la formación de los docentes y directivos de las II.EE. ganadoras para la implementación de sus proyectos de innovación educativa.

## **19.4. De las DRE:**

- 19.4.1.** Remitir al FONDEP la información requerida sobre el desarrollo del CNPIE 2021, en sus respectivas jurisdicciones.
- 19.4.2.** Participar de los procesos de capacitación y difusión que realice el FONDEP, en el marco del CNPIE 2021.
- 19.4.3.** Difundir, en su jurisdicción, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2021.
- 19.4.4.** Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2021.
- 19.4.5.** Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.





**19.4.6.** Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2021.

**19.4.7.** Emitir Resolución Directoral a los directores y docentes de las II.EE. de su jurisdicción que evidencian logros al haber culminado el periodo de implementación del proyecto.

**19.5. De las UGEL:**

**19.5.1.** Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y de las II.EE. de su jurisdicción para la implementación del CNPIE 2021, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.

**19.5.2.** Difundir, en su ámbito de competencia territorial, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2021.

**19.5.3.** Participar de los procesos de capacitación que se realicen en el marco del CNPIE 2021.

**19.5.4.** Facilitar espacios que permitan la difusión y socialización de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2021.

**19.5.5.** Brindar asistencia técnica a las II.EE. de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2021.

**19.6. De las II.EE. ganadoras:**

**19.6.1.** Suscribir convenio con el FONDEP, para el desarrollo de las acciones conjuntas en un plazo no mayor a 3 meses luego de oficializarse la lista de ganadores.

**19.6.2.** Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones derivadas del CNPIE 2021.

**19.6.3.** Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del CNPIE 2021.

**19.6.4.** Implementar o consistenciar el proyecto de innovación en el marco del plan de trabajo y el convenio suscrito con el FONDEP.

**20. CONTACTOS PARA INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier duda o consulta podrá contactar al FONDEP vía mesa de partes virtual, al correo electrónico: [secretaria@fondep.gob.pe](mailto:secretaria@fondep.gob.pe). Asimismo puede dejar su duda o consulta en el Chat en Línea ubicado en la página oficial del concurso: [www.fondep.gob.pe/cnpie2021](http://www.fondep.gob.pe/cnpie2021)



**ANEXO N°01 A**  
**Ficha de postulación para II.EE. individuales**

Este anexo se completa en línea. Una vez completado, descargar, firmar, escanear y adjuntar donde corresponda.

**DATOS DE LA II.EE.**

DRE \_\_\_\_\_ UGEL \_\_\_\_\_

Nombre de la II.EE. \_\_\_\_\_ Cód. modular de II.EE. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tipo  Pública  Privada

Ámbito  Rural  Urbano

Nivel educativo  Inicial  Primaria  Secundaria

Modalidad  EBR  EBA  EBE

Tipo de II.EE.  Polidocente completa  Polidocente multigrado  Unidocente

**PROYECTO**

Nombre \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN**

Departamento \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN**

Consigne aquí los datos de las personas responsables de la innovación educativa. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto. Los docentes y directivos (directores y subdirectores) deben ser los mismos que usted consignó en la versión digital, caso contrario esa persona no será considerada como parte del equipo.



## DIRECTOR DE LA I.E.

DNI \_\_\_\_\_  
Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

## DOCENTE 1

DNI \_\_\_\_\_  
Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

## DOCENTE 2

DNI \_\_\_\_\_  
Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**(Puede agregar más filas si lo requiere)**

## ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Tipo	Cantidad
Estudiantes	

Fecha:    /    /

\_\_\_\_\_

Firma del director(a)  
(Obligatorio)

NOTA: En caso el director(a) esté de licencia puede firmar la persona que asume la encargatura. En ese caso adjunte el oficio de la encargatura correspondiente.



**ANEXO N°01 B**  
**Ficha de postulación para grupo de II.EE.**

Este anexo se completa en línea. Una vez completado, descargar, firmar, escanear y adjuntar donde corresponda.

**PROYECTO**

Nombre \_\_\_\_\_

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN**

Consigne aquí los datos de las personas responsables de la innovación educativa. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto. Los docentes y directivos (directores y subdirectores) deben ser los mismos que usted consignó en la versión digital, caso contrario esa persona no será considerada como parte del equipo.

**DATOS DE LA II.EE. 01**

DRE \_\_\_\_\_ UGEL \_\_\_\_\_

Nombre de la II.EE. \_\_\_\_\_ Cód. modular de la I.E. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tipo  Pública  Privada

Ámbito  Rural  Urbano

Nivel educativo  Inicial  Primaria  Secundaria

Modalidad  EBR  EBA  EBE

Tipo de II.EE.  Polidocente completa  Polidocente multigrado  Unidocente

**UBICACIÓN**

Departamento \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE LA I.E. N°1**

DNI \_\_\_\_\_



Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

### DOCENTE 1

DNI \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

### DOCENTE 2

DNI \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**(Puede agregar más filas si lo requiere)**

### DATOS DE LA II.EE. 02

DRE \_\_\_\_\_ UGEL \_\_\_\_\_

Nombre de la II.EE. \_\_\_\_\_ Cód. modular de la I.E. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tipo  Pública  Privada

Ámbito  Rural  Urbano

Nivel educativo  Inicial  Primaria  Secundaria

Modalidad  EBR  EBA  EBE

Tipo de II.EE.  Polidocente completa  Polidocente multigrado  Unidocente

### UBICACIÓN



Departamento \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_

### DIRECTOR DE LA I.E. N°1

DNI \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

### DOCENTE 1

DNI \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

### DOCENTE 2

DNI \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**(Puede agregar más filas si lo requiere)**

**NOTA:** Agregar tantas filas como sea necesario para registrar a más II.EE., docentes y directivos (directores y subdirectores).

### ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

TIPO	Cantidad			
	IE 01	IE 02	IE 03	Total
Estudiantes				

Fecha: / /

\_\_\_\_\_  
Firma del director delegado por el grupo de II.EE.  
(Obligatorio)



**ANEXO N°02 A**  
**Ficha descriptiva del proyecto de innovación implementada**

**Categoría 01**

Estimados directivos y docentes:

Recuerden que el comité evaluador y el jurado especializado analizarán el proyecto presentado en función de la riqueza de la información que consignen y le otorgarán mayor puntaje en tanto cumpla con los criterios e indicadores de evaluación. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para su llenado, de modo que sea lo más detallado y consistente.

Este anexo se completa en línea.

**¡Muchos éxitos!**

**I. Intencionalidad**

- 1.1. ¿Qué problema actual busca resolver este proyecto de innovación educativa? ¿Cuáles son las causas que lo originaron? (susténtelo con evidencias)** [Indicador 1.1]

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Describa el problema y sus causas con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdóticos, informes u otros documentos generados. Esta información es importante porque ayudará al comité de evaluación y jurado especializado a comprender por qué vale la pena atender el problema identificado.

- 1.2. ¿Cuál es el propósito de este proyecto de innovación educativa?** [Indicador 1.2]

Extensión máxima: 1800 caracteres

Recomendación: Consigne un propósito claro y viable, articulado al problema identificado y enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el CNEB.

**II. Originalidad**

- 2.1. ¿De qué trata su proyecto de innovación educativa? Describalo y explique además el procedimiento metodológico que se emplea para el logro del propósito.** [Indicador 2.1]

Extensión máxima: 25000 caracteres

Recomendación: Recuerde que debe basarse en una idea propia o en una preexistente. Describa con detalle, claridad y consistencia de qué trata su proyecto, así como el procedimiento metodológico paso a paso. Evite redundar. Busque que el procedimiento descrito guarde un orden lógico y secuencial de los procesos



pedagógicos. Verifique que las actividades se deriven del propósito, exponga los roles, las estrategias de comunicación e interacciones entre actores, los recursos y su uso, los tiempos, y la retroalimentación brindada.

Adjunte videos o fotografías que ilustren la implementación y permitan una mejor comprensión del proyecto.

- Adjunte de 1 a 3 videos de una duración menor a 3 minutos. Consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook.
- Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto o iniciativa.

Nota: Los videos y fotografías son opcionales.

**2.2. ¿Cuál es el valor agregado de este proyecto de innovación educativa? Justifique la originalidad de su propuesta [Indicador 2.2.]**

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Sustente la originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente basándose en fuentes confiables (investigaciones, fuentes académicas, experiencias de otras II.EE.) que den cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas o desafíos similares. Explique con detalle el valor agregado frente a otras soluciones ya ensayadas y por qué la solución que propone a través del proyecto de innovación educativa será más efectiva.

### III. Pertinencia

**3.1. Explique cómo y de qué manera el proyecto de innovación educativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual de emergencia sanitaria. Haga una explicación detallada y señale ejemplos. [Indicador 3.1.]**

Recomendación: Tenga en cuenta las diversas realidades en las cuales se desarrollan los aprendizajes hoy en día y explique cómo el proyecto se adapta a esa diversidad.

Extensión máxima: 6000 caracteres

**3.2. ¿Con qué desafíos educativos se vincula el proyecto? Señale uno con el cual está más vinculado el proyecto y sustente de manera clara y precisa la relación existente y cómo el proyecto aporta a este desafío. [Indicador 3.2.]**

Extensión máxima: 3000 caracteres

### IV. Impacto

**4.1. ¿Qué avances, logros o resultados ha tenido el proyecto de innovación a la fecha? Susténtalo sobre la base de evidencias documentadas y compare la situación actual frente a la situación inicial. [Indicador 4.1.]**

Extensión máxima: 6000 caracteres





## V. Sostenibilidad

- 5.1. Sustenta cómo se dará continuidad al proyecto después de la emergencia sanitaria, identificando los elementos que podrían institucionalizarse y las condiciones (humanas, financieras, materiales) con que se cuenta y las necesarias para su continuidad. [Indicador 5.1.]**

Extensión máxima: 3600 caracteres

- 5.2. Identifica las necesidades de formación de los docentes y directivos que se requieren para la implementación del proyecto, argumentando la necesidad de ser atendidas. [Indicador 5.2.]**

Extensión máxima: 3600 caracteres

## VI. Reflexión

- 6.1. Realiza un análisis crítico de la implementación del proyecto frente al propósito planteado, para la toma de decisiones. Explica con detalle qué prácticas pedagógicas que -con motivo del proyecto se vienen implementando- permiten el logro del propósito, así como los aspectos que fueron mejorados o que necesitan ser mejorados para el logro del mismo. [Indicador 6.1.]**

Extensión máxima: 3600 caracteres

## VII. Participación

- 7.1. ¿Cómo vienen participando los estudiantes en el proyecto? ¿Qué actores de la comunidad educativa o aliados han participado del proyecto? Describa con detalle su participación y la relevancia del mismo para el logro del propósito. [Indicador 7.1.]**

Extensión máxima: 3600 caracteres

- 7.2. ¿Qué estrategias se han desarrollado para informar a las familias o la comunidad del proyecto o sus avances? Descríbalas con detalle. [Indicador 7.2.]**

Extensión máxima: 3600 caracteres

## VIII. Pregunta Final

**¿Por qué su proyecto de innovación debería ser seleccionado entre uno de los ganadores del CNPIE 2021?**

Extensión máxima: 3600 caracteres



**ANEXO N°02 B**  
**Ficha descriptiva del proyecto de innovaciones promisorias**

**Categoría 02**

Estimados directivos y docentes:

Recuerden que el comité evaluador y el jurado especializado analizarán el proyecto presentado en función de la riqueza de la información que consignen y le otorgarán mayor puntaje en tanto cumpla con los criterios e indicadores de evaluación. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para su llenado, de modo que sea lo más detallado y consistente, así como tener a mano la matriz de evaluación para cotejar la puntuación que le correspondería.

Este anexo se completa en línea.

**¡Muchos éxitos!**

**I. Intencionalidad**

- 1.1. ¿Qué problema actual busca resolver este proyecto de innovación educativa? ¿Cuáles son las causas que lo originaron? (susténtelo con evidencias) [Indicador 1.1]**

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Describa el problema y sus causas con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdóticos, informes u otros documentos generados. Esta información es importante porque ayudará al comité de evaluación y jurado especializado a comprender por qué vale la pena atender el problema identificado.

- 1.2. ¿Cuál es el propósito de este proyecto de innovación educativa? [Indicador 1.2]**

Extensión máxima: 1800 caracteres

Recomendación: Consigne un propósito claro y viable, articulado al problema identificado y enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el CNEB.

**II. Originalidad**

- 2.1. ¿De qué trata su proyecto de innovación educativa? Describalo y explique además el procedimiento metodológico que se emplea para el logro del propósito [Indicador 2.1]**

Extensión máxima: 25000 caracteres

Recomendación: Recuerde que debe basarse en una idea propia o en una preexistente. Describa con detalle, claridad y consistencia de qué trata su proyecto, así como el procedimiento metodológico paso a paso. Evite redundar. Busque que el procedimiento descrito guarde un orden lógico y secuencial de los procesos pedagógicos. Verifique que las actividades se deriven del propósito, exponga los roles, las estrategias de



comunicación e interacciones entre actores, los recursos y su uso, los tiempos, y la retroalimentación brindada.

Adjunte videos o fotografías que ilustren la implementación y permitan una mejor comprensión del proyecto o iniciativa.

- Adjunte de 1 a 3 videos de una duración menor a 3 minutos. Consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook.
- Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto o iniciativa.

Nota: Los videos y fotografías son opcionales.

## **2.2. ¿Cuál es el valor agregado de este proyecto de innovación educativa? Justifique la originalidad de su propuesta [Indicador 2.2.]**

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Sustente la originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente basándose en fuentes confiables (investigaciones, fuentes académicas, experiencias de otras II.EE.) que den cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas o desafíos similares. Explique con detalle el valor agregado frente a otras soluciones ya ensayadas y por qué la solución que propone a través del proyecto de innovación educativa será más efectiva.

### **III. Pertinencia**

#### **3.1. Explique cómo y de qué manera el proyecto de innovación educativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual de emergencia sanitaria. Haga una explicación detallada y señale ejemplos. [Indicador 3.1.]**

Extensión máxima: 6000 caracteres

Recomendación: Tenga en cuenta las diversas realidades en las cuales se desarrollan los aprendizajes hoy en día y explique cómo el proyecto se adapta a esa diversidad.

#### **3.2. ¿Con qué desafíos educativos se vincula el proyecto? Señale uno con el cual está más vinculado el proyecto y sustente de manera clara y precisa la relación existente y cómo el proyecto aporta a este desafío. [Indicador 3.2.]**

Extensión máxima: 3000 caracteres

### **IV. Impacto**

#### **4.1. Sustente la potencial efectividad del proyecto sobre la base de por lo menos dos evidencias documentales (evaluaciones, investigaciones o experiencias educativas), ya sean locales, nacionales o internacionales asociadas al propósito del proyecto. [Indicador 4.1.]**

Extensión máxima: 6000 caracteres

### **V. Pregunta Final**

**¿Por qué su proyecto de innovación debería ser seleccionado entre uno de los ganadores del CNPIE 2021? Extensión máxima: 3600 caracteres**



## ANEXO N°03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

(Para ser llenado por cada uno de los integrantes del EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA)

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que actualmente estoy desempeñando funciones en la I.E. \_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_ (*director/ docente*). Asimismo, he participado en el proyecto de innovación implementado/promisorio denominado \_\_\_\_\_

Brindo mi consentimiento para la postulación de dicho proyecto al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2021, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el expediente de postulación y lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, que cumplo con lo siguiente:

- a. No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- b. No he sido condenado (a) por delito doloso.
- c. No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- d. No me encuentro inhabilitado(a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- e. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- f. No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- g. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- h. No pertenecer a una II.EE. pública que ha sido beneficiaria del CNPIE 2019; CNPIE 2020 o Concurso Nacional de Mentoría de Buenas Prácticas 2019.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

